LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO.— El de Elena Patino López de Carrizosa, se destina a la construcción de una carretera que parta de Potosí y vincule el Valle de Cinti y Tarija.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente lev:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo único.— El monto total del impuesto directo que perciba el Fisco por concepto de la sucesión hereditaria de la que fue señora Doña Elena Patino de López de Carrizosa, Marquesa del Mérito, se destina a la construcción de una carretera de primera clase que partiendo de la ciudad de Potosí vincule el valle de Cinti y remate en la ciudad de Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Cámara de Diputados. La Paz, 4 de noviembre de 1942.

W. Belmonte Pool.— D. Canelas.— M. Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.— Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de 1942.

Gral. Peñaranda.— Joaquín Espada.